

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1123-2019-UNAM

Moquegua, 21 de noviembre de 2019

VISTOS, el Informe N° 0712-2019-APTL-OIGI/UNAM del 20.11.2019, Informe Legal N° 1437-2019-UNAM-CO/OAL del 20.11.2019, Informe N° 594-2019-APTL-OIGI/UNAM del 13.11.2019, Informe N° 1264-2019-OSLI/UNAM del 13.11.2019, Informe N° 074-2019-OMVF/OSLI/UNAM del 12.11.2019, Informe N° 521-2019-APTL-OIGI/UNAM del 08.11.2019, Informe N° 1046-2019-UP/OPEP/UNAM del 06.11.2019, Informe N° 228-2019-UFP-OPEP/UNAM del 19.10.2019, Informe N° 0765-2019-UP/OPEP/UNAM del 10.09.2019, Informe N° 2990-2019-OIGI/UNAM del 06.09.2019, Informe N° 0983-2019-OSLI/UNAM del 05.09.2019, Carta N° 001-2019-NPCC/MOQUEGUA del 04.09.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria continuada de Comisión Organizadora del 20 y 21 de noviembre 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 594-2019-APTL-OIGI/UNAM del 13.11.2019, la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, remite el Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR: "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, SET DE MUEBLES, KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSFORMADORES DE SUMINISTRO DE POTENCIA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA". Al respecto, es preciso señalar que el referido Expediente Técnico, se encuentra contenido en 02 tomos: El tomo 1, del folio 001 al 220, conteniendo RESUMEN EJECUTIVO General; Inversión 1: Adquisición de Cámaras de Videovigilancia y Accesorios; Inversión 2: Adquisición de Muebles, Equipos y Accesorios Complementarios; Inversión 3: Kits de la Instalación o Modificación de Equipos de Telecomunicaciones; Inversión 4: Ingeniería de Superficie para Equipos de Comunicación. El tomo II, del folio 001 al 231, conteniendo Inversión 4: Ingeniería de Superficie para Equipos de Comunicación, exclusivamente. Todos los tomos se encuentran debidamente autorizados por los profesionales competentes.

Que, mediante Carta N° 015-2019-WEAF, el Ing. de Sistemas Walter Alaya Flores, presenta el Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR: "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, SET DE MUEBLES, KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSFORMADORES DE SUMINISTRO DE POTENCIA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", actualizado, para su revisión por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones. Luego de la verificación y revisión, con Carta N° 001-2019-NPCC/MOQUEGUA, el Ing. de Sistemas Nylthon Porfidio Cuayla Condori, aprueba el expediente en mención por que cumple con las normas y directivas vigentes, siendo de:

▪ CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN	2400429
▪ PRESUPUESTO	S/ 2'323,742.25
▪ PLAZO DE EJECUCIÓN	08 MESES
▪ MODALIDAD DE EJECUCION	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
▪ FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS

Que, con Informe N° 228-2019-UFP-OPEP/UNAM, la Unidad Formuladora de Proyectos, señala que el mencionado expediente técnico fue formulado antes de la vigencia de la actual Directiva, por lo que, en aplicación a la misma, aún no se cuenta con la aprobación, requisito previo para su registro en el Banco de Inversiones y posterior ejecución. Con Informe N° 1046-2019-UP-OPEP/UNAM la Unidad de Presupuesto, da su informe de disponibilidad Presupuestaria. Con Informe N° 521-2019-APTL-OIGI/UNAM, el jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, realiza una evaluación y lo remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para revisión y convalidación, hecho que se da con el Informe N° 074-2019-OMVF/OSLI/UNAM, emitido por el inspector del IOARR, recomendando se continúe con la aprobación del mencionado expediente técnico, siendo que con Informe N° 594-2019-APTL-OIGI/UNAM, el jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, remite el expediente en mención para su aprobación

Que, con Informe Legal N° 1437-2019-UNAM-CO/OAL del 20.11.2019, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAM, señala que i) el inciso e) del numeral 4.1 del artículo 4° del TUO de del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF; al considerar la elaboración del Expediente Técnico dentro de la fase de ejecución del ciclo de inversiones. ii) El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, cuando: a) en el numeral 8 del artículo 3°, define a las Inversiones de optimización, como inversiones menores que resultan de un mejor uso y/o aprovechamiento de los factores de producción disponibles de una unidad productora.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1123-2019-UNAM

Los objetivos de estas inversiones son satisfacer un cambio menor en la magnitud de la demanda y/o mejorar la eficiencia en la prestación del servicio. Se identifica sobre la base de un diagnóstico de la unidad productora existente y de la demanda por sus servicios. b) Según el numeral 5 de su artículo 9° y el inciso 2 del numeral 13.3 de su Artículo 13°, considera como función del Titular de la Entidad autorizar la elaboración del expediente técnico y es atribución de la Unidad Ejecutora de Inversión Elaborar el expediente técnico para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones. e) en el numeral 17.3 de su artículo 17° señala que, la elaboración del expediente técnico debe sujetarse a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Y en el numeral 17.7 de su artículo 17° deja entrever que para iniciar la ejecución de la inversión se requiere la aprobación del Expediente Técnico por el Titular de la Entidad. iii) La Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001- 2019-EF/63.01, cuando en el numeral 32.4 y en el numeral 32.6 de su artículo 32° señala que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión; y que, el órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente; por lo que concluye que mediante Resolución del Titular de la Entidad se apruebe el Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR: "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, SET DE MUEBLES, KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSFORMADORES DE SUMINISTRO DE POTENCIA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con código Unificado 2400429, con las siguientes especificaciones básicas:

- EJECUTORA : Universidad Nacional de Moquegua
- PRESUPUESTO : S/ 2'323,742.25 Soles
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
- MODALIDAD DE EJECUCION : Ejecución Presupuestaria Directa
- PLAZO DE EJECUCIÓN : 08 meses
- UBICACIÓN : Región Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua
Sede Central UNAM

Que, con Informe N° 0712-2019-APTL-OIGI/UNAM del 20.11.2019, el jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, con opinión favorable, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo, el Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR: "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, SET DE MUEBLES, KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSFORMADORES DE SUMINISTRO DE POTENCIA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", el mismo que a través de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, fue revisado, evaluado y aprobado; señalando además, que cumple con las normas y directivas vigentes; así como con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal.

Que, en Sesión Ordinaria continuada de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 20 y 21 de noviembre del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR: "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, SET DE MUEBLES, KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSFORMADORES DE SUMINISTRO DE POTENCIA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR: "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, SET DE MUEBLES, KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSFORMADORES DE SUMINISTRO DE POTENCIA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con código Unificado 2400429, con las siguientes especificaciones básicas:

- EJECUTORA : Universidad Nacional de Moquegua
- PRESUPUESTO : S/ 2'323,742.25 Soles
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
- MODALIDAD DE EJECUCION : Ejecución Presupuestaria Directa
- PLAZO DE EJECUCIÓN : 08 meses
- UBICACIÓN : Región Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua
Sede Central UNAM



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1123-2019-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones y Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del expediente técnico arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO. – REMITIR, la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL